



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°120-2015

Lima, **03 SET. 2015**

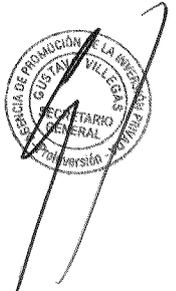
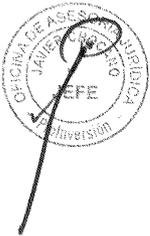
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, de acuerdo al segundo párrafo de la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2015-PCM, las entidades que no cuenten con su resolución de inicio del proceso de implementación a que se refiere la primera disposición complementaria transitoria, solo podrán brindar formación laboral por servidor, hasta por el equivalente a una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) y por un periodo no mayor de tres (3) meses calendario;

Que, mediante Memorandum N° 125-2015/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica elevó al presidente del Comité de Capacitación de PROINVERSIÓN la solicitud de capacitación del señor Zimoc José Miguel Oblitas Palomino, quien solicita la aprobación para participar en el Diploma en Derecho Administrativo de ESAN, siendo el costo de la inversión en dicho diploma ascendente a S/. 8,400.00 (Ocho Mil cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles) a efectos que la institución asuma el pago parcial del diploma hasta por la suma de una (01) UIT;

Que, mediante Acta de la Sesión N° 10, el Comité de Capacitación de PROINVERSIÓN aprobó la participación del referido funcionario en el Diploma en Derecho Administrativo de ESAN así como el pago de la cuota inicial de dicho programa que asciende a S/. 3,850.00 (Tres Mil ochocientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) y la diferencia del costo del mencionado diploma será asumida por el mencionado funcionario;



Que, la participación del mencionado funcionario de PROINVERSIÓN en el referido diplomado, se enmarca dentro de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por la Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF, según las cuales corresponde a la Oficina de Asesoría Jurídica ser el órgano responsable de asesorar y brindar orientación, opinión e información jurídica a los órganos y unidades orgánicas de la institución;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2014-PROINVERSIÓN, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2015-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por la Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la participación del señor Zimoc José Miguel Oblitas Palomino en el Diploma en Derecho Administrativo de ESAN.

**Artículo 2°.-** Aprobar el pago de la cuota inicial de dicho programa que asciende a S/. 3,850.00 (Tres Mil ochocientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN y la diferencia del costo del mencionado programa será asumida por el referido funcionario.

Regístrese y comuníquese.



**CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET**  
Director Ejecutivo  
PROINVERSIÓN

